

4. Someter dos (2) copias de los siguientes documentos:

- a. Para los proyectos en donde la sección requerida sea mayor que la existente o que colinden con otras carreteras estatales o con propiedades del Departamento de Transportación y Obras Públicas, se deberá obtener una Certificación de Conformidad de Colindancia de la Oficina de Derecho de Vía del Área de Adquisición de Propiedades de esta Autoridad para asegurarse que los puntos de colindancia de la propiedad están conforme con la servidumbre de paso de la vía estatal. Puede comunicarse con dicha oficina al 787-721-8787, extensión 1224.
- b. Se deberá someter copia del plano de la finca a desarrollarse debidamente aprobado y copia de la resolución de la Administración de Reglamentos y Permisos y/o la Junta de Planificación.
- c. Escritura o contrato de compraventa de la propiedad haciendo constar que es propietario o copropietario de los terrenos en los cuales se propone llevar a cabo el proyecto. De ser la propiedad alquilada deberá someter copia del contrato de arrendamiento de la misma.

Además, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá revisar el plano y el memorial explicativo, ya que en el plano sometido el 21 de enero de 2009 se ilustra el acceso al proyecto de referencia por la Carretera PR-389 del municipio de Guanica, mientras que el memorial explicativo indica que el acceso a dicho proyecto es por la Carretera PR-335.
2. El Artículo 31 del Reglamento para el Control de Acceso a las Vías Públicas de Puerto Rico, vigente, establece que el concesionario vendrá obligado a relocalizar por su cuenta cualquier poste de alumbrado público, de teléfono o tuberías utilizados para servicios públicos o cualquier obstáculo que pudiera interferir con el trabajo propuesto, para lo cual deberá comunicarse con la agencia o compañía correspondiente.
3. La Oficina de Planificación Estratégica de esta Autoridad se encuentra evaluando el proyecto propuesto con relación a proyectos viales a largo plazo, por lo que posteriormente le informaremos los comentarios de la misma, si alguno.
4. Se deberá consultar al Municipio de Yauco con relación al acceso y otras obras a realizarse en las calles o caminos municipales que dan acceso al proyecto propuesto.

Ing. Héctor Morales Vargas  
19 de febrero de 2009  
Página. Núm. 4

Estos son comentarios preliminares para propósitos de consulta de ubicación. Para comentarios o requerimientos finales, se deberán someter a la Oficina de Control de Accesos de esta Área cuatro copias de los planos corregidos, de acuerdo a nuestras recomendaciones, para la evaluación final o endoso correspondiente. En los mismos se deberán incluir los detalles del ensanche, accesos, obras de desagüe y cualquier otra obra que pueda impactar la vía estatal. Recordamos que los planos a someterse para poderlos procesar deberán estar firmados y sellados por el profesional que los prepare y estén en cumplimiento con las Normas y Reglamentos vigentes de esta Agencia.

Esta comunicación tiene un año de vigencia y no constituye una autorización para comenzar obra de construcción alguna en el proyecto, por lo que se deberán cumplir con los requisitos indicados en la misma, previo a obtener los permisos reglamentarios, según establecido en el Tópico 4, Incisos 11.02 y 11.03 del Reglamento para la Certificación de Planos de Construcción del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Para cualquier aclaración o información adicional, favor de comunicarse con la División de Asesoramiento al Proponente de la Oficina de Control de Accesos de esta Área al 787-721-8787, extensión 2805.

Cordialmente,



Cándido Camacho Ayala  
Director Interino  
Área de Ingeniería de Tránsito y Operaciones

5005/JMN/arr  
C# 09-00007227



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES**

**FEB 20 2009**

**SRTA CYNTHIA SOSA RIVERA**  
**SECRETARIA INTERINA**  
**JUNTA DE PLANIFICACIÓN**  
**PO BOX 41119, SAN JUAN, PR 0940-1119**

Estimada señorita Sosa:

**Vertedero Municipio de Yauco**  
**PR-335, KM 3.8**  
**Sector La Hoya**  
**Bo. Barinas, Yauco**

**O-CE-EJP01-SJ-00821-20012009**  
**2008-60-0617-JGU**

Hemos evaluado los documentos presentados en relación con expansión lateral del Sistema de Relleno Sanitario (SRS) del Municipio de Yauco. El SRS de Yauco está activo y en operación y ocupa un área de 32 cuerdas. La expansión propuesta incluye la construcción y operación de 4 celdas de 15 cuerdas cada una, en dos áreas de 30 cuerdas al Norte y Este del área de operación actual. Incluye además la relocalización de las oficinas administrativas y los talleres de mecánica y mantenimiento del equipo pesado en un área de 15 cuerdas, la construcción de un centro de acopio y segregación de materiales a ser reciclados y materiales vegetativos en un área de aproximadamente 5 cuerdas, un remanente de la finca principal de 157 cuerdas a ser protegidas a perpetuidad y un remanente sin uso futuro de 324 cuerdas. La finca principal objeto de desarrollo de las acciones antes descritas tiene una cabida de 593 cuerdas.

Según el memorial explicativo y la información suministrada a través de la página web de Expediente Digital, se desarrolló una Declaración de Impacto Ambiental para la consulta, así como un Estudio Detallado de Flora y Fauna.

*[Handwritten signature]*

*21-abr-09*

**FEB 20 2009**

Página 2 de 2  
Vertedero Municipio de Yauco  
PR-335, KM 3.8  
Sector La Hoya  
Bo. Barinas, Yauco

O-CE-EJP01-SJ-00821-20012009  
2008-60-0617-JGU

Para que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales este en posición de posición de tomar una determinación sobre la consulta, requerimos la presentación de **3 copias** del documento en papel debido a que, aunque en la página del Expediente Digital incorporaron fragmentos del mismo, la forma de presentación (sin orden y continuidad) dificulta la evaluación y análisis del proyecto.

Una vez presenten la información solicitada, estaremos en la mejor disposición de continuar con la evaluación del proyecto y emitir nuestros comentarios. A tales efectos, recomendamos a la Junta de Planificación que deje en suspenso esta consulta de ubicación hasta tanto la parte proponente presente la información solicitada y se realice la evaluación correspondiente.

Cordialmente,



Ana M. López Cruz  
Secretaria Auxiliar  
Secretaría Auxiliar de Permisos,  
Endosos y Servicios Especializados

ALC/GFS/KMH/kmh



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

29 de enero de 2009

3 FEB 2009

Sra. Myrna Martínez Hernández, Secretaria  
 Junta de Planificación  
 P O Box 41119  
 San Juan, P R 00940-1119

Estimada señora Martínez Hernández:

**Consulta 2009-60-0617-JGU**  
**Municipio de Yauco**  
**Bo. Barinas, Yauco**

Esta consulta propone la ubicación del Vertedero Municipal, en un predio de 80 cuerdas, de una finca de 610.391 cuerdas. La misma ubica en la Carr. 334, km 22.9, Bo. Barinas del municipio de Yauco.

En revisión de nuestros archivos se desprende que, esta propuesta fue evaluada por este Departamento. En comunicación del 22 de febrero y 19 de abril de 1994 (adjunto copias), recomendamos no objetar la misma, debido que la petición respondía a la ampliación de un vertedero ya ubicado en los terrenos bajo evaluación.

Luego de analizar nuestros expedientes y la documentación sometida, entendemos que las condiciones descritas en nuestras comunicaciones anteriores no han variado. Por tanto, recomendamos no objetar la consulta.

Cordialmente,

  
 Agro. Nancy I. Sánchez Villanueva  
 Directora  
 Oficina de Preservación  
 de Terrenos Agrícolas

chh

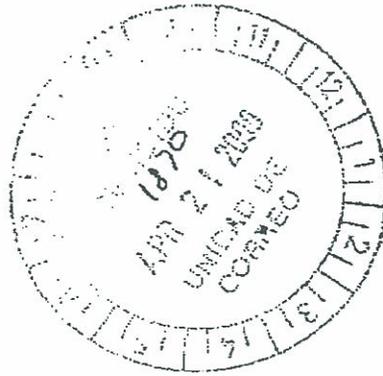
*Agricultura, la esperanza del futuro.*

*chh*

*3-09*



Autoridad de Acueductos  
y Alcantarillados



604 Barbosa Avenue  
Hato Rey, PR 00917-4310  
P.O. Box 7066, San Juan, PR 00916-7066  
Tel. (787) 999-1717  
Fax (787) 999-1775

13 de abril de 2009

Samuel O. Torres Vázquez  
Director  
Subprograma de Consultas sobre Usos de Terrenos y Calificación  
Junta de Planificación  
Centro Gubernamental Minillas  
PO Box 41119  
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

2009 APR 21 AM 11:30

OFICINA SECRETARIO

SECRETARIO

*SR*

Estimado señor Torres:

**Expansión lateral del sistema de relleno sanitario del Municipio de Yauco  
Consulta: 2008-60-0617-JGU**

Respondemos a solicitud del documento de referencia para evaluación y viabilidad de desarrollo. El proyecto consiste de la expansión del sistema de relleno sanitario actual en finca con cabida de 593 cuerdas. Proyecto localizado en Camino Municipal que se conecta a la PR-335 Km. 3.8 Sector la Hoya del Barrio Barinas en el Municipio de Yauco.

De acuerdo a la información presentada en este documento, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA) determinó lo siguiente:

**A. Sistema de Acueductos**

El proyecto podrá conectarse al sistema de acueductos existente ya que el mismo tiene la capacidad para ofrecer el servicio solicitado.

El desarrollador deberá llevar la tubería necesaria desde su proyecto hasta el punto de conexión que indique el área de Operaciones.

**B. Sistema de alcantarillado Sanitario**

No hay sistema de alcantarillado sanitario por lo que el desarrollador deberá consultar con las agencias pertinentes la instalación de métodos alternos para la disposición de las aguas usadas.

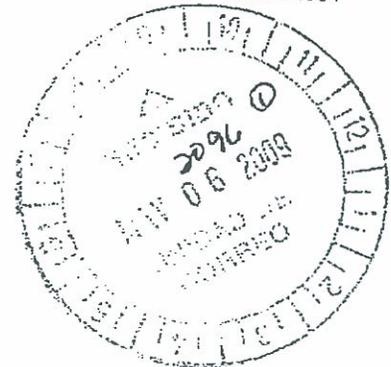


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA**

**Dra. Carmen T. Ruiz de Fischler**  
 Directora Ejecutiva

PO BOX 9024184  
 SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184

14 de abril de 2009



Ing. Héctor Morales Vargas  
 Presidente  
 Junta de Planificación  
 Centro Gubernamental Minillas  
 P.O. Box 41119  
 San Juan, P.R. 00940-1119

**Re: Consulta de Ubicación Núm: 2008600617 JGU**

Estimado ingeniero Morales Vargas:

Adjunto la Emisión de Comentarios correspondiente al asunto en referencia. Esperamos que los comentarios y recomendaciones vertidos sobre el cumplimiento de la propuesta con los requisitos establecidos por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través del Programa de Patrimonio Histórico Edificado y del Programa de Arqueología y Etnohistoria, aporten en la evaluación y determinación final correspondiente al asunto bajo su consideración.

Sin nada más al particular, quedo.

Cordialmente,

  
 Carmen T. Ruiz de Fischler

2009 MAY -6 AM 10:53

CHINA

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA**

PO BOX 9024184  
 SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184  
 TELÉFONO: (787) 724-0700, EXT. 4309

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UN ENDOSO  
REQUIERE RADICACIÓN DE PROYECTO

14 de abril de 2009

COMENTARIOS A CONSULTA 2008600617JGU

PROYECTO: PROYECTO INDUSTRIAL VERTEDERO  
 CAMINO MUNICIPAL  
 SECTOR LA HOYA  
 BARRIO BARINAS, P.R.  
 YAUCO, P.R.

PROPONENTE: MUNICIPIO DE YAUCO  
 P.O. BOX 1  
 YAUCO, P.R. 00968

ZONIFICACION: NZ

NUMERO DE CATASTRO: 60-408-000-001-03

2009 MAY -6 AM 10:53

**I. BASE LEGAL**

Se emite el siguiente comentario en base a la Ley 374 del 14 de marzo de 1949, según enmendada, Ley de Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley 3 del 2 de marzo de 1951, Ley de edificios y otras Estructuras Históricas y la ley 89 del 21 de junio de 1955, según enmendada, conocida como Ley orgánica del Instituto de Cultura Puertorriqueña (en adelante el Instituto).

Estas leyes le confieren al Instituto jurisdicción sobre los siguientes:

1. Edificios y lugares y zonas históricas incluidas en el Registro de Sitios y Zonas históricas de Puerto Rico de la Junta de Planificación.
2. Edificios, lugares y zonas declaradas históricas por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico
3. Edificios y lugares declarados como de valor histórico por la Junta de Directores del Instituto.
4. Plazas de recreo y edificios circundantes.
5. Propiedades zonificadas P construidas previo a 1960.
6. Propiedades zonificadas CRH- Distrito de Conservación de recursos Históricas.
7. Propiedades elegibles a ser declaradas sitios históricos que satisfagan los criterios de elegibilidad como tal individualmente.

Además, hemos revisado y evaluado los documentos relacionados con el proyecto de referencia, conforme a las disposiciones de la Sección 10 de la Ley 112 del 20 de julio de 1988, conocida como la Ley de Arqueología Terrestre de Puerto Rico, y en virtud de los requerimientos del Reglamento para la Radicación y Evaluación de Proyectos de Construcción y Desarrollo (#7069). Esta ley establece jurisdicción sobre todos los terrenos localizados en la jurisdicción del Estado Libre Asociado d Puerto Rico.

Cont: **COMENTARIOS A CONSULTA 2008600617JGU**  
14 de abril de 2009  
Página 2 de 2

## II. EVALUACIÓN

La información sometida indica la existencia de estructuras en y/o cerca del lote las cuales serán impactadas por el desarrollo. Por su localización, cabe la posibilidad de que estas sean Sitios históricos o elegibles a sitios históricos.

Por otro lado, como resultado de este proceso, hemos llegado a la conclusión de que existe la posibilidad de que las actividades de desarrollo que contempla este proyecto pudieran afectar recursos de naturaleza arqueológica.

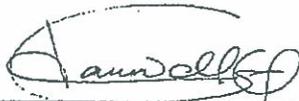
## III. COMENTARIOS

Por lo antes expuesto, el proponente de este proyecto deberá radicar en el Programa de Patrimonio Histórico Edificado y en el Programa de Arqueología y Etnohistoria del Instituto de Cultura Puertorriqueña una solicitud de servicios para efectos de endosos por parte de esta institución.

Junto con la solicitud de servicios en cada una de los programas deberá entregar la documentación necesaria para su evaluación y pagar las respectivas cuotas de servicios, según establece el Reglamento para el Cobro de Derechos y Cuotas por Servicios prestados por las Divisiones de Arqueología y Patrimonio Histórico Edificado del Instituto de Cultura Puertorriqueña (#5976).



Arq. Darianne Ochoa Rivera  
Directora  
Programa de Patrimonio Histórico Edificado



Arq. Laura del Olmo Frese  
Directora  
Programa de Arqueología y Etnohistoria

DOR/LDOF/GO/MGV

Apéndice 16:

Puerto Rican Nightjar Survey

# PUERTO RICAN NIGHTJAR (*CAPRIMULGUS NOCTITHERUS*) SURVEY

YAUCO LANDFILL EXPANSION PROJECT  
YAUCO, PUERTO RICO



PREPARED FOR:  
LM WASTE SERVICE CORPORATION



PREPARED BY:



TETRA TECH, INC.  
P.O. Box 79192  
Carolina, PR 00984

Agustín Lizardi Rodríguez  
*Environmental Consultant*

Edwin Omar Rodríguez  
*Senior Biologist*

APRIL, 2010  
SAN JUAN, PR.

## Table of Content

1. Introduction .....	1
2. Species Description .....	3
3. Methodology .....	5
4. Results .....	6
5. Discussion .....	8
6. Conclusion.....	10
7. References .....	11
Appendices .....	12
Figure 1: Location and Topographic Map.....	13
Figure 2: Aerial Photograph.....	14
Figure 3: Survey Routes Location.....	15
Photographic Documentation.....	16

# Puerto Rican Nighthawk (*Caprimulgus noctitherus*) Survey on the Proposed Site for the Yauco Landfill Expansion Project

## 1. INTRODUCTION

---

The Municipality of Yauco and LM Waste Service Corporation proposed a lateral expansion to the existing Yauco Landfill. The Yauco Landfill is located on a municipal road accessed from state road PR-335, Km 3.8, at La Hoya Sector of the Barinas Ward (see Figure 1).

The proposed project includes the construction and operation of a lateral expansion on two new areas to the north and east of the existing landfill covering an area of approximately 30 acres each (see Figures 1 and 2).

The land where the action is proposed has 593.66 acres (See Appendix 2) and the current operation of the SRS occupies only 32 acres or 5.39% of the area. This site and the operation of the SRS were leased to the company Wastes LM Services Corporation. The lease and operation of the SRS of Yauco was approved and ratified by the Municipal Legislature, signed by the mayor of Yauco and recorded in the office of the Comptroller of Puerto Rico. The company LM Waste Services Corporation is a for-profit corporation registered in the State Department of Puerto Rico and whose shareholders are Puerto Rican. The current operation of the facility has all the permissions of the Environmental Quality Board, and has been successfully operating and managing the SRS from 1999 to the present.

The Municipality of Yauco, in conjunction with LM Waste Service Corporation, is proposing to conduct a lateral expansion of 60 acres of SRS which currently operates in

the municipal road of Sector La Hoya, mile 3.8, near State Road PR-335 Barinas Quarter, Sector La Hoya, and the Municipality of Yauco. The proposed project includes the construction and operation of a lateral expansion of the existing BSS consists of the following: four strings fifteen cells each located in two areas of 30 acres the north and east of the current operation. The estimated useful life for this lateral expansion is approximately 23 to 25 years. (See Appendix 1: Schematic Map).

On the Flora and Fauna Study for the Environmental Impact Statement (EIS) of the aforementioned project, the presence of the species in the area is highlighted. The Puerto Rican Nightjar is an endangered species and is protected under the Endangered Species Act. Therefore it was necessary to conduct a survey study specific for this species on the project area to further determine its presence and habitat utilization, if any, within the project site.

## 2. SPECIES DESCRIPTION

---

### Species Biology

The Puerto Rican Nightjar (*Caprimulgus noctitherus*) is a small (approximately 8.5" in mature length) nocturnal bird with long bristles about the bill with fluffy, mottled gray, brown and black plumage. It feeds on flying insects and has been observed to have favorite perches, from which they sally to pursue nocturnal flying insects beneath the forest canopy. It calls throughout the year, particularly at dusk and before dawn, especially from November to May. Breeding and nesting takes place from late February through July, with a peak period from April to June.

Puerto Rican Nightjars do not construct nests; they lay their eggs directly on the ground over leaf litter under scrub vegetation, where the forest canopy ranges from four to six meters, and never in open areas or clearings. The average clutch size is two eggs. Incubation is done by both the female and the male and lasts about 20 days. After hatching, the young are able to fly around the 14<sup>th</sup> day.

### Distribution and Abundance

The Puerto Rican Nightjar was considered extinct until G. B. Reynard rediscovered it in southwestern Puerto Rico in 1961 (Kepler and Kepler, 1973). The Puerto Rican Nightjar is endemic to Puerto Rico, and is locally common only in or around the Guánica State Forest (Raffaele et al., 1998), where it is irregularly distributed.

In the Guánica State Forest the population centers on the higher semi-deciduous forests 244 feet (75 meters) above sea level. Below that elevation the birds are rare or absent. Approximately 5,680 acres (2,300 hectares) of optimal habitat exists in the Guánica State Forest area, where an estimated breeding population of 400 pairs was reported in 1973